

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	760013103017-2018-00076-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Avantika Colombia SAS
Demandado	Ingeniería y Control de Movimiento SAS CICO
Providencia	Auto Sustanciación No. 247
Decisión	Niega reproducción de oficios

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita que sean remitidos nuevos oficios con destino a las entidades bancarias, a fin de presentarlos nuevamente, además requiere revisar el expediente a través de la plataforma Tyba.

Revisado el expediente, observa el despacho que, los oficios con destino a las diferentes entidades bancarias fueron retirados por la parte demandante, con debida firma de retiro, obrante a folio 3 del presente cuaderno, al mismo tiempo existen respuestas por parte de las entidades Banco Davivienda, Banco Colpatría, Bancoomeva y Banco Popular, colocando en conocimiento al demandante lo manifestado por los mismos, por lo tanto, no accederá a lo solicitado.

En relación a la revisión del expediente, se le informa al apoderado actor que, el proceso de la referencia se procederá a enviar a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Cali, toda vez que existe auto se seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente ejecutoriado; juzgados competentes para seguir con el trámite respectivo, por consiguiente, se negará dicha solicitud.

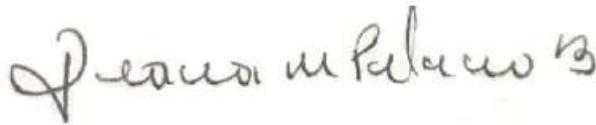
En virtud de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR solicitud allegada por la parte demandante, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __045__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de marzo de 2021

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*